

In el mencionado, título y Ledulas á quemelle
fexo ve Contriene; Laoria por parte de Nos, Don
Francisco Miguel racion y Griman, me ha sido
hecha Relación, que haüendo así mismo falle-
cido el Licenciado Don Juan Carlos Joseph Guano
de Caseres, Vuestro Padre, y subscrito Vos como
su hijo maior, en el expresado vínculo y Mayorazgo,
y este oficio: por la referida Justicia ordinaria
se dio la Posesión de Dno yerro, por ser vos menor
de edad, á dha Doña Gerónima de Cardenas Vía
Abuela, tutora y Curadora, Cuyo Cargo le fue dize
nido en veinte y dos de Junio de mill seiscientos
y veinte y nueve, por la misma Justicia en veinte
y ocho de Junio del mismo año, como consta por
testimonio de la dha Posesión, de verím. y Copia del
dicho título, sacado por perdido de su destino
del Archivo de Simancas, que con otros papeles en
el mi Consejo de la Camara fueron presentados.
Suplicandome que por que os halláis con la edad
que se requiere para servir el dho oficio, sea

